PRIMERA MODIFICACIÓN (PRORROGA) DEL CONTRATO No. 0073-ARC-CBNL01-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" Y EL CONTRATISTA ELECTROBOBINADOS S.A.S. NIT: 900816234-4.

Los suscritos de una parte, El suscrito señor Capitán de Navío WILMER ANDRÉS DÍAZ BLANCO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.919.939 expedida en Cartagena de Indias D.T y C, quien actúa en su condición de Comandante de la Base Naval No.1 A.R.C "BOLÍVAR" debidamente nombrado mediante Resolución No. 5330 del 02 de septiembre de 2022 y Acta de Posesión No. 096 de 06 de septiembre 2022, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL A.R.C. "BOLIVAR"**, en adelante **EL CONTRATANTE**, la señora **SANDRA NÚÑEZ TORRES,** representante legal de la empresa ELECTROBOBINADOS C.D.S. S.A.S., que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la primera modificación del contrato No. 0073-ARC-CBNL01-2023, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y COMPRESORES PARA LOS COMPONENTES ADSCRITOS A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y DEPENDENCIAS DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico del presente estudio, previas las siguientes consideraciones: a) Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. b) Que el contrato No. 0073-ARC-CBNL01-2023, fue suscrito el día 27 de julio de 2023 y tiene por objeto ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y COMPRESORES PARA LOS COMPONENTES ADSCRITOS A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y DEPENDENCIAS DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A", con un plazo de ejecución hasta el día 10 de octubre de 2023. c) Que mediante ponencia de fecha 09 de octubre de 2023 el gerente de proyecto solicitó modificar el plazo de ejecución hasta el día 6 de noviembre del 2023 al contrato No. 0073-ARC-CBNL01-2023. d) Que mediante Oficio 20230001453010483/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOPF-CFNC-CBRIM1-CBIM-13-CVBIM13-29.25 de fecha 09 de octubre de 2023 el supervisor del contrato emite concepto favorable para realizar la prórroga del plazo de ejecución al contrato No. 0073-ARC-CBNL01-2023. e) Que mediante Oficio de fecha 5 de octubre de 2023 la empresa ELECTROBOBINADOS C.D.S. S.A.S., solicita prórroga del plazo de ejecución, al contrato No. 0073-ARC-CBNL01-2023. F) Que, en aras de permitir la plena satisfacción de las necesidades, esta modificación se convierte en una herramienta eficaz dentro del proceso contractual que está directamente relacionada con el objeto del contrato. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan. **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato No. 0073-ARC-CBNL01-2023, será hasta el 06 de noviembre del 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Forman parte integral de la primera modificación del contrato No. 0073-ARC-CBNL01-2023, los siguientes documentos: a) Ponencia de fecha 09 de octubre de 2023 el gerente de proyecto solicitó modificar el plazo de ejecución hasta el día 6 de noviembre del 2023 al contrato No. 0073-ARC-CBNL01-2023. b) Oficio 20230001453010483/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOPF-CFNC-CBRIM1-CBIM-13-CVBIM13-29.25 de fecha 09 de octubre de 2023 el supervisor del contrato emite concepto favorable para realizar la prórroga del plazo de ejecución c). Oficio de fecha 5 de octubre de 2023 la empresa ELECTROBOBINADOS C.D.S. S.A.S., solicita prórroga del plazo de ejecución, al contrato No. 0073-ARC-CBNL01-2023. **CLÁUSULA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La modificación al contrato No.0073-ARC-CBNL01-2023 se perfecciona con la firma de las partes, y los requisitos de ejecución se cumplen con la modificación de las garantías por parte del contratista y su aprobación por parte de la Entidad, para su ejecución se requiere la modificación de las garantías expedidas ajustando los tiempos establecidos acuerdo a la presente modificación**. CLÁUSULA CUARTA**: Las partes acuerdan con la firma del presente modificatorio, que quedan vigentes todas las cláusulas, estipulaciones, y demás condiciones del contrato No. 0073-ARC-CBNL01-2023 que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas, y/o corregidas en el presente documento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 "los contratos estatales constaran por escrito" previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria.